

 <p>Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior</p>	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: GCI-FO-05 VERSIÓN: 7 VIGENCIA: AGOSTO DE 2021 PÀGINA: 1 de 4
--	-----------------------------	---

PROCESO /PROCEDIMIENTO AUDITADO	FECHA INICIO	HORA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN	HORA TERMNACIÓN
Cajas Menores	16 de Agosto 2022	9:00 am	24 de Agosto de 2022	4:00 pm
TIPO DE AUDITORÍA:	<input type="checkbox"/> SGI <input checked="" type="checkbox"/> Ordinaria <input checked="" type="checkbox"/> Presencial <input checked="" type="checkbox"/> Control Interno <input type="checkbox"/> Extraordinaria <input type="checkbox"/> Remota			
OBJETIVO DE LA AUDITORÍA:	Verificar presencialmente la constitución y manejo de las Cajas Menores de la ETITC, durante la vigencia 2022.			
ALCANCE DE LA AUDITORÍA:	Se verificará de forma presencial la constitución de las cajas menores para la vigencia 2022 y el manejo operacional con corte del 12 de agosto de 2022.			
RESPONSABLE DEL PROCESO AUDITADO:				
EQUIPO AUDITOR		FUNCIONARIOS ENTREVISTADOS		
Ariosto Ardila Silva - Rector (Con funciones de control interno por ausencia del profesional especializado designado por la Presidencia de la República)		Yenni Alexandra Ávila Cárdenas Secretaria 4178-13		
Ayde Jiménez Piñeros Profesional de apoyo a la Oficina de Control Interno				
Diana Marcela Córdoba Vargas Profesional de apoyo a la Oficina de Control Interno				
CRITERIOS NORMATIVOS				
Decreto No. 1068 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público. Capítulo 7 Título 5. Artículos 2.8.5.1 al 2.8.5.18.				
Decreto No. 2768 de 2012. Por el cual se regula la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores.				
Resolución 104 de 18 de febrero de 2022. "Por la cual se constituye la Caja Menor de Adquisición de Bienes y Servicios de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal Año 2022, de acuerdo con lo estipulado en el Título 5 del capítulo 7 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 20				
Resolución 105 de 18 de febrero de 2022. "Por la cual se constituye la Caja Menor de Gastos de Transporte de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal Año 2022, de acuerdo con lo estipulado en el Título 5 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público".				
Resolución 182 de 04 de abril de 2022. "Por la cual se reconoce un gasto y se autoriza el reembolso de Caja Menor N° 122 Gastos Generales del 2022".				
Resolución 231 de 09 de mayo de 2022. "Por la cual se reconoce un gasto y se autoriza el reembolso 02 de la Caja Menor N° 122 Gastos Generales del 2022"				
Resolución 363 de 14 de julio de 2022. "Por la cual se reconoce un gasto y se autoriza el reembolso 03 de la Caja Menor N° 122 Gastos Generales del 2022"				
Acuerdo 18 de 17 de noviembre de 2021 - Por el cual se actualiza la Política de Administración del Riesgo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.				
Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. V. 5. Diciembre de 2020.				
Modelo Integrado de Planeación y Gestión- V.4. Marzo de 2021				



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central
Establecimiento Público de Educación Superior

INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: GCI-FO-05

VERSIÓN: 7

VIGENCIA: AGOSTO DE 2021

PÁGINA: 2 de 4

FORTALEZAS

1. Para la vigencia fueron constituidas las Cajas Menores No. 122 bajo el concepto de Gastos Generales, mediante la Resolución 104 del 18 febrero 2022 con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6722 del 09 de febrero del año en curso, asignando un total de \$31.500.000.oo para un manejo mensual de \$3.150.000.oo.
2. De igual forma, fue creada la Caja Menor No. 222 para Gastos de Transporte con la Resolución 105 del 18 de febrero de 2022 con el CDP 6622 por un total de \$ 10.000.000.oo, del 09 de febrero del año en curso, con una asignación mensual de \$ 1.000.000.oo.
3. Así mismo, se observó que la funcionaria encargada del manejo de las cajas menores participo en la capacitación virtual sobre gestión de caja menor en Siif Nación el 31 de mayo 2022, de acuerdo con lo evidenciado en el correo electrónico del 27 de mayo del mismo año.
4. Se evidenció que, en las Resoluciones de constitución de las cajas menores, establecen la cuantía, el responsable, la finalidad, la clase de gastos que no se pueden realizar, el rubro presupuestal, su asignación, legalización de gastos, entre otros, para su manejo.
5. Las cajas menores creadas para la vigencia 2022 se encuentran dentro del rango establecido en el Decreto 1068 de 2015 art. 2.8.5.4. y el Decreto 2768 de 2012 artículo 4.
6. De acuerdo a los soportes suministrados en la auditoría, se observó que las cajas menores constituidas en la ETITC cuentan con las pólizas de manejo global así: con la compañía aseguradora la Previsora hasta el 27 de junio 2022 con la póliza No. 1006070 y con la póliza de manejo con la Aseguradora Solidaria de Colombia, número 980 64 994000000528 con cubrimiento hasta el 17 de junio de 2023.
7. A la fecha de la auditoría se evidenció que se han realizado tres reembolsos a la Caja Menor No. 122, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.5.14 y el Decreto 2768 de 2012 art. 14, de la siguiente manera:

No. Resolución	Fecha	Monto
182	4 de abril de 2022	\$ 677.490,00
231	9 de mayo de 2022	\$ 1.746.249,60
363	14 de julio de 2022	\$ 724.080,00

Al realizar la verificación física de los documentos, cada resolución cuenta con los soportes del gasto, valor y registro en Siif Nación, de acuerdo con los rubros determinados para el manejo de esta caja, no exceden el 70% del gasto para su reembolso, toda vez que se cuenta con el control de Siif Nación el cual genera la alerta cuando el rubro se aproxima al porcentaje mencionado.

8. La legalización de los gastos de las cajas menores constituidas para la vigencia en curso, han sido registrados en el Siif Nación dentro de los cinco (5) días siguientes a su realización, tal como se observó en la revisión física de los comprobantes contra el reporte de los egresos registrados en la respectiva plataforma financiera.
9. Adicionalmente, como mecanismo de control en la entrega de dinero para los gastos de las cajas menores y su posterior legalización, la funcionaria entrega un recibo de caja provisional y una vez se entrega el soporte del gasto realizado (factura o recibo de caja oficial) es registrado en el SIIF.
10. De igual forma, en cuanto a los gastos de transporte cubiertos por la caja menor número 222, para los funcionarios de la Entidad, se observaron las solicitudes justificadas por medio de correo electrónico de un docente del IBTI para los traslados correspondientes a la participación en campeonatos Intercolegiados.
11. Así mismo, los documentos presentados para la legalización de los gastos son originales y se encuentran firmados por los acreedores con la identificación del nombre o razón social, el documento y número de identidad o NIT, objeto y cuantía, de acuerdo con la revisión física de los movimientos realizados en las cajas menores.

 <p>Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior</p>	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: GCI-FO-05 VERSIÓN: 7 VIGENCIA: AGOSTO DE 2021 PÀGINA: 3 de 4
--	-----------------------------	---

12. En cuanto al control de posibles riesgos presentados en el manejo y custodia del dinero asignado a las cajas menores se observó que, se manejan mecanismos de control como cámaras de seguridad ubicadas en la oficina de la funcionaria responsable de los recursos y el dinero es resguardado en una caja fuerte, de igual modo, se realiza el acompañamiento y traslado a la funcionaria a la entidad financiera en un vehículo oficial de la institución al momento de realizar el cambio del cheque asignado para tal fin.
13. Se evidencio que, la funcionaria responsable del manejo de la caja confirma mediante correo electrónico la inexistencia del elemento requerido con urgencia al área de almacén, quien a su vez identifica y responde la solicitud, certificando la inexistencia de los elementos requeridos para la compra por caja menor.
14. Mediante el arqueo realizado a la caja No. 122 de Gastos Generales se observó que, de acuerdo al reporte generado en Siif Nación con fecha de corte 16 de agosto de 2022, presenta un saldo de \$2.891.600,00, el cual no presento diferencias en la confrontación del efectivo y saldo en el sistema.
15. Así mismo, se realizó el arqueo a la caja No. 222 de Transporte, observando que presenta un saldo a fecha de corte 16 de agosto de 2022 por \$ 584.716,00, de acuerdo con el reporte descargado del SIIF Nación se identificaron \$34 pesos sobrantes lo que corresponde al manejo normal ya que las cifras son redondeadas en la devolución del cambio en las compras realizadas.
16. Por medio del ejercicio de auditoria desarrollado se procedió a dar cierre a los planes de mejoramiento de las vigencias 2020 y 2021, evidenciando el adecuado manejo de las cajas menores por la funcionaria responsable, a través de acciones eficaces como la proyección adecuada de los actos administrativos para solicitudes de reembolso y legalización de los gastos efectuados dentro de los 5 días posteriores, observando que dichas actividades fueron efectivas, así como, el adecuado control de los recursos verificado mediante los arqueos realizados a las cajas menores.

ASPECTOS POR MEJORAR (RECOMENDACIÓN O DEBILIDAD)

- 1.No se observó autorización por el ordenador del gasto para el egreso registrado en Siif Nación el 27 de abril de 2022 con número 2422, por valor de \$ 60.000,00, por concepto de *“lavado de banderas”*, respecto del cual se evidencio la cuenta de cobro de la misma fecha a nombre de la Sra. María Orfilia Bermudez Rativa, quien a la fecha de la auditoria se encuentra vinculada a la Entidad con el Cargo Auxiliar de Servicios Generales código 4064 grado 06, por lo que se recomienda que las actividades que correspondan a casos especiales o de urgencia, sean prestados por proveedores externos y no por funcionarios que ya reciben una asignación salarial que proviene del Tesoro Público, adicionalmente, se identifico que dicho gasto corresponde a una actividad **prevista** según lo indicado en el *Acuerdo 01 del 11 de febrero de 2022*, por el cual se modifica el calendario académico para el primer periodo académico del 2022 (...) en el que la ETITC con el fin de realizar los grados colectivos, establece como fecha para la ceremonia de graduación el día 28 de abril de 2022, toda vez que de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1068 de 2015 en su ARTÍCULO 2.8.5.5. el cual versa de la siguiente forma: *Destinación. El dinero que se entregue para la constitución de cajas menores debe ser utilizado para sufragar gastos identificados y definidos en los conceptos del Presupuesto General de la Nación que tengan el carácter de urgente. (...)*.
- 2.Se recomienda establecer un control que contribuya a la remisión de documentos físicos que soportan los hechos económicos generados por la caja menor al área de contabilidad para el cierre mensual, toda vez que se observó, que a la fecha de esta auditoria únicamente son enviados los registros ingresados a Siif Nación para el correspondiente reembolso.
- 3.En la caja menor de gastos generales número 122, se observaron los egresos de forma recurrente para el mantenimiento de algunas grecas de la ETITC, soportado con las facturas números 9252, 9955 y 10947, por un total de \$305.000, por lo que se recomienda implementar acciones que contribuyan en la toma de decisiones pertinentes y oportunas en artículos que requieren de repetidas reparaciones.

 <p>Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior</p>	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: GCI-FO-05 VERSIÓN: 7 VIGENCIA: AGOSTO DE 2021 PÀGINA: 4 de 4
--	-----------------------------	---

NO CONFORMIDADES O HALLAZGOS		
(Incumplimiento de un requisito interno, normativo o de parte interesada)		
No.	NORMA	DESCRIPCIÓN
1.	MIPG, Dimensión 6 Gestión del Conocimiento y la Innovación, política para la Gestión del Conocimiento y la Innovación.	No se observó la transferencia del conocimiento para la inducción o capacitación en el manejo de la caja menor por parte de la ETITC, a la fecha de la constitución y asignación a la funcionaria responsable de dicha gestión, incumpliendo lo establecido en <i>MIPG, dimensión 6 Gestión del Conocimiento y la Innovación, política para la Gestión del Conocimiento y la innovación como política de gestión y desempeño tiene como propósito facilitar el aprendizaje y la adaptación de las entidades a los cambios y a la evolución de su entorno (...) En este orden, el conocimiento se produce a través de la experiencia, el aprendizaje constante, la adaptación al cambio y se consolida con su generación permanente, preservación y difusión (...)</i> .
2.	<ul style="list-style-type: none"> - Acuerdo 018 de 2021 Por el cual se actualiza la Política de Administración del Riesgo de la ETITC. - Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Versión 5 de 2020. 	Se evidenció que, en el mapa y plan de tratamiento de riesgos del proceso de Gestión Financiera, no fueron identificados riesgos resultado del manejo de las cajas menores, lo que no contribuye con el establecimiento de controles idóneos a implementar en el manejo de los recursos en efectivo, incumpliendo lo contemplado en la Política de administración del Riesgo de la ETITC implementada mediante el Acuerdo 018 de 2021 y la <i>Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas del DAFP Vr.5</i> .
3.	Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG – Vr.4 Dimensión de Gestión del Conocimiento y la Innovación.	No se evidenció un manual, guía o procedimiento relacionado al manejo de la Caja Menor, donde se establezcan plazos de constitución, responsables en cada actividad de caja menor, registros o documentos, reembolsos y cierres presupuestales, entre otros, incumpliendo así lo establecido en la <i>Dimensión de Gestión del Conocimiento y la Innovación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión</i> en lo que respecta a los controles para <i>prevenir la fuga del conocimiento</i> , mantener las buenas prácticas y dar cumplimiento a la normatividad aplicable al manejo de las Cajas Menores.
OBSERVACIONES		
Este informe es entregado y socializado un día posterior a la fecha inicial establecida en el plan de auditoría, toda vez que no fue posible su remisión, debido a la programación de la ejecución de la Auditoria al proceso de Gestión de Talento Humano por Control Interno los días 22 y 23 de agosto de 2022.		

Nombre Auditores: Ariosto Ardila Silva
Rector
(Con funciones de control interno por ausencia del profesional especializado designado por la Presidencia de la República)
Diana Marcela Córdoba Vargas
Profesional de apoyo a la Oficina de Control Interno
Ayde Jiménez Piñeros
Profesional de apoyo a la Oficina de Control Interno

Nombre Auditado: Yenni Alexandra Ávila Cárdenas
Secretaria 4178-13